

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ DE DIEGO CORREA RODRÍGUEZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0037

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ASUNTO: Vista Evidenciaria

ORDEN

El 28 de marzo de 2023, la parte Promovente, José De Diego Correa Rodríguez, presentó un *Recurso de Revisión* ante el Negociado de Energía en el caso de epígrafe

El 19 de junio de 2023, la parte Promovida presentó ante el Negociado de Energía una *Contestación y Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción Sobre Factura 5 diciembre 2022*. En la moción, la parte Promovida expresó que en su base de datos no existe una objeción de factura completada para la factura del 5 de diciembre de 2022, según lo requiere la ley. Como tal, entienden que la parte Promovente no cumplió con el procedimiento informal de objeción de factura ante LUMA al no presentar una objeción de factura, según requiere la ley y reglamento aplicable.

El 7 de julio de 2023, el Promovente presentó una *Oposición a Moción de Desestimación* en la que en síntesis indica que el 11 de enero de 2023 se presentó en las oficinas de LUMA para objetar la factura la cual mostraba un cargo que indicaba "Corrección de Factura". Además, alega que previo a la notificación de dicho cargo, no había recibido facturas con el monto de tal magnitud y con la identificación de "Corrección de factura". Añade, que al presentarse en las oficinas de LUMA, éstos le indicaron que tenía treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento para objetar la factura. Dicha factura tenía fecha del 7 de enero de 2023. Por lo tanto, expone que la controversia expuesta en la *Solicitud de Revisión* aún se encuentra latente por lo que no es un asunto por falta de jurisdicción.

Por lo antes expuesto, se **SEÑALA** la **Vista Evidenciaria** para el **viernes, 4 de agosto de 2023 a las 1:00 p.m.** La Vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán traer los testigos o documentación pertinente para apoyar sus posiciones.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 14 de julio de 2023. Certifico, además, que hoy, 14 de julio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0037 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y grafcorllc@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Corp.
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José De Diego Correa Rodríguez
Cond. Buena Vista Village
450 Carr. 844, Apt. 1262
San Juan, PR 00926

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de julio de 2023.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria